



**MORENA**

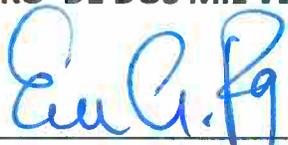
**ACUERDO**

**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE PROMUEVA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

APROBADO ✓ NO APROBADO \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO DE MORENA**. LEIDO Y PRESENTADO POR LA **DIPUTADA MARIA LUISA VILLALOBOS**.

**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, **A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



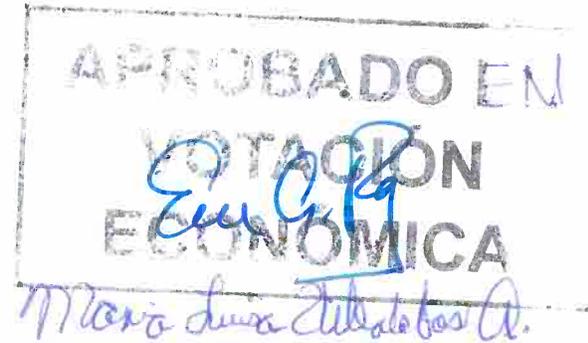
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIII LEGISLATURA

morena  
La esperanza de México



DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

HONORABLE ASAMBLEA



La suscrita Diputada **MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en los numerales 110, fracción III, 114 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento ante este Congreso **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO PROMUEVA EFECTIVAMENTE, MEDIANTE LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS, EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A FIN DE LOGRAR SU INCLUSIÓN EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La educación es un derecho humano, un bien público y una responsabilidad colectiva, tal y como lo ha sostenido reiteradamente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Al efecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 24 de enero Día Internacional de la Educación, fecha recientemente celebrada, en conmemoración del papel que la educación desempeña en la paz y el desarrollo.

Sencillamente, sin una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos y de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida, los países no lograrán alcanzar la igualdad de género ni romper el ciclo de pobreza que deja rezagados a millones de niños, jóvenes y adultos.

Con relación a lo anterior, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no puede restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha norma fundamental establece.

Asimismo, acorde a su párrafo segundo y tercero, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y todas las autoridades, en el ámbito

de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así, dentro de tales derechos se encuentra justamente el de la educación y en términos del artículo 3 de la Constitución Federal, toda persona tiene derecho a ésta, por lo que el Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, correspondiéndole su rectoría, educación que entre otras cualidades será inclusiva.

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Educación, el derecho de toda persona a la educación es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

En este contexto, es el caso que actualmente se observa un tema de la mayor relevancia pendiente en el ámbito educativo, que tiene que ver con la promoción por parte de la autoridad, del derecho a la educación de las personas con discapacidad para lograr su inclusión en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional.

Al respecto, los tribunales del Poder Judicial de la Federación han señalado que *"De los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos*



*Mexicanos, 1, 4, 5 y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, deriva el deber del Estado Mexicano de promover y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para conseguir su integración plena en la sociedad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades."*

En estas condiciones, para lograr la inclusión de dichas personas en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, señala el Poder Judicial de la Federación, en los criterios derivados de sus sentencias, entre ellos el contenido en la Tesis de rubro: **PERSONAS CON DISCAPACIDAD. FORMA EN QUE LAS AUTORIDADES DEBEN PROMOVER SU DERECHO A LA EDUCACIÓN, PARA LOGRAR SU INCLUSIÓN EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL,**<sup>1</sup> las autoridades deben establecer las medidas necesarias para evitar la discriminación, implementar acciones afirmativas y promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad auditiva, visual, de movilidad o de cualquier otra índole, por ejemplo, mediante programas nacionales de becas educativas y de capacitación dirigidos a ese sector de la población, el cual se encuentra en una clara desventaja real y material respecto de los demás.

---

<sup>1</sup> Tesis I.10o.A.74 A (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 9 de noviembre de 2018, derivada del amparo en revisión 89/2018, del Décimo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito.



En ese tenor, respetuosamente se presenta proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que la dependencia a su cargo promueva efectivamente, mediante diversas medidas, el derecho a la educación de las personas con discapacidad, a fin de lograr su inclusión en todos los niveles del sistema educativo nacional.

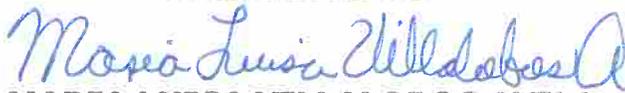
Con base en lo expuesto y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales invocados, me permito someter ante este Honorable Congreso, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que la dependencia a su cargo promueva efectivamente, mediante las medidas que resulten necesarias, el derecho a la educación de las personas con discapacidad, a fin de lograr su inclusión en todos los niveles del sistema educativo nacional.

**DADO EN SESIÓN VIRTUAL DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

  
**MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA**

**DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIII LEGISLATURA

SE HACE CONSTAR QUE LOS DIPUTADOS DE ESTA XXIII LEGISLATURA SE ADHIEREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADA MARIA LUISA VILLALOBOS AVILA**, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL A QUE PROMUEVA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021.**